



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTOS LOS PINOS"** en el domicilio ubicado en calle "Agustín Yáñez Delgadillo en la colonia Los Pinos de esta Ciudad. lo anterior con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 11 de junio del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTOS LOS PINOS"** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- ✓ 4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.
- ✓ 5. Acta de nacimiento.
- ✓ 6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- ✓ 7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.
- ✓ 8. Dictamen vial.



- ✓ 9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.
- ✓ 10. Escrito de protesta de decir verdad.
- ✓ 11. Constancia original de no antecedentes penales.

2.- Con fecha 12 de junio del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cobián Lopez la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el C. **ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 16/2025 de fecha 16 diez de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 506/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTOS LOS PINOS"** con los resultados siguientes: **07 a favor, Y 00 en contra** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **575/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 464/2025, fechado el día 03 de julio de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

**Dependencia:** Dirección Jurídica  
**No. De oficio:** 464/2025  
**Asunto:** Se emite análisis  
y opinión jurídica.

**C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS.**  
**OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**  
**PRESENTE**

Por recibido el oficio número 566/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTOS LOS PINOS"**, con domicilio en **AGUSTIN YAÑEZ N° 74**, colonia Los Pinos de esta municipalidad, que llevara por nombre **"ABARROTOS LOS PINOS"** promovido por el C. **ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.



Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, fecha 11 de junio del año 2025 sin sello de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZAS, en el domicilio de calle Agustín Yáñez N° 74, Colonia Los Pinos de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Sin descripción de superficie y aforo.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 11 de junio del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Impresión de la constancia de antecedentes penales, expedida por la dirección general del archivo de identificación, criminalística a nombre de ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO, de fecha 09 de abril 2025.
4. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO.
5. Original del Dictamen de Usos y Destinos Especificos oficio USO 2025/171 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 02 de abril del año 2025, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 07 "CENTRAL CAMIONERA", para el domicilio de calle Agustín Yáñez Delgadillo No. 74, colonia Los Pinos, cuenta catastral U30095.
6. Original de la constancia de No adeudo N° 4361 expedida por la Directora General de la OP de SAPAZA cuenta de usuario 39960, a nombre de JOSE FRANCISCO FLORES Y CODUEÑOS del domicilio Lic Agustín Yáñez Delgadillo, colonia Los Pinos de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, expedido con fecha 14 de abril del año 2025.
7. Original de certificado de No adeudo, expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro municipal, así como el Departamento de Premios respecto a la cuenta predial U30095 a nombre de JOSE FRANCISCO FLORES SALINAS Y CODUEÑOS, ubicado en Lic. Agustín Yáñez Delgadillo N° 74, colonia Lo Pinos, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco, con superficie de terreno de 439.62 m2 del municipio Zapotlán el Grande Jalisco, expedido con fecha 14 de abril de 2025.
8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante de ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO
9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO de fecha 01 de mayo de 2025, con actividad económica comercio al por menor en tienda de abarrotes, ultramarinos y misceláneas, venta de cerveza por días de entrega.



comporbanete simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador, el domicilio fiscal coincide con el que solicita la licencia.

**10.**Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS- 1668/2025, de fecha 10 de abril de 2025, para el Giro de venta de cervezas, para el domicilio de Lic. Agustín Yáñez N° 74, Colonia Los Pinos en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, dictaminado, procedente sin especificar aforo.

**11.**Original del oficio DMSV 0128/2025 estudio de impacto vial, giro restringido, número autorizado por la dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Lic. Agustín Yáñez N°74 de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco dictaminado, procedente con recomendaciones, con fecha 09 de mayo de 2025.

**12.**Copia simple del Escritura 14.038 de fecha 30 de octubre del año 2004, que acredita la propiedad del inmueble donde se ejercerá el giro solicitado, antes lote número 23, manzana 6, 52, zona 6 y 23 de la manzana 4 del Fraccionamiento los Pinos fusionados en una sola unidad topográfica, ahora calle Lic. Agustín Yáñez Delgadillo N°74, Colonia Los Pinos de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco.

**13.** Contrato de arrendamiento copia simple, con una periodicidad de un año del 01 de enero del 2025, al 01 de enero del año 2026, respecto del local ubicado en calle Lic. Agustín Yáñez Delgadillo N° 74, Colonia Los Pinos en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmado por los propietarios MA DEL CARMEN ZUÑIGA CHAVEZ Y FRANCISCO FLORES SALINAS, y el solicitante, ALEJANDRO LOPEZ GALINDO.

**14.**Copia simple de las credenciales de elector de los C. MA DEL CARMEN ZUÑIGA CHAVEZ Y FRANCISCO FLORES SALINAS.

**15.**Solicitud original de escrito libre, suscrito por el C ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO, dirigido a la Jefatura de Patrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, ni ha desempeñado ningún cargo público, municipal, federal o estatal. De fecha 14 de abril del 2025.

**16.**Original de la vista de verificación del departamento de Padrón y Licencias, realizado el día 12 de junio de 2025, por el servidor público C. Juan Carlos Cobián López, realizada en el domicilio ubicado en Lic. Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento de los Pinos Ciudad Guzmán, Jalisco, que, describe que es un inmueble de 10 metros de ancho por 4 metros de fondo, local acondicionado, ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, el inmueble es local independiente, se tomaron fotografías del inmueble contado, con tres refrigeradores de tres puertas, cada uno, un baño, 12 bodegas, área de verduras, anaqueles. Todo tipo de mercancía de primera necesidad, haciendo uso de un sistema informativo geográficas hace constar que el establecimiento se localiza en El en un radio menor a 200 metros de escuelas, como



hospitales, iglesias o instituciones públicas. Se anexa croquis de ubicación del local y croquis de local.

17. Adjunta 9 fotografías, del lugar a color, tomadas al interior, y exterior del local, que fueron tomadas al momento del levantamiento del acta circunstanciada por así haberlo asentado en el acta.

18. Original del oficio 0226/2025, de fecha 12 de junio del año 2025, suscrito por el Jefe de Inspección y vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y diagonal o Actas infracción relacionado con el domicilio ubicado en Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

19. Original del oficio número 16/2025, suscrito por el jefe de participación ciudadana de fecha 16 de junio del año 2025, mediante el cual hace entrega del resultado de los anuncios realizadas a los vecinos, colindantes de dicho local, siendo siete anuncios a favor y cero en contra, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados y las INE de algunos encuestados.

20. Original del oficio N° 08/2025, suscrito por el jefe de Participación Ciudadana de fecha 10 de marzo de año 2025, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 11 anuencias a favor, 2 anuencias en contra, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados y las identificaciones de los entrevistados

### CONCLUSIONES:

El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que llevará por nombre "**ABARROTES LOS PINOS**, promovido por el **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO, SI CUMPLE con** los requisitos de ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente, por la coordinación de inspección y vigilancia.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el estado de Jalisco, y artículo 22 fracción V del Reglamento municipal, de lo anterior no le aplica las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20, de la ley estatal y artículo 19 fracción III, del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco estableciéndose como horario de las 10:00 a las 22:00 horas, conforme el artículo 41 fracción III del reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán grande. Jalisco.

Sin embargo, se recomienda, que previo a la expedición de la licencia solicitada, realicen las condiciones que previene la Dirección de movilidad y seguridad vial.



*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente.  
Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*Sin mas por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*Atentamente*

*"2025, año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado."*

*Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 03 de julio 2025.*

**MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

*MVC/ascch  
C.c.p. Archivo*

5.- En este orden de ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio del año 2025 que corre el oficio número 644/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTOS LOS PINOS"** con domicilio en la calle Lic. Agustín Yáñez Delgadillo N° 74, Colonia Constituyentes de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic. Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad



Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.** - Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

**III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO**, se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo



de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.** - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO**; En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 644/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al

solicitante **C. ALVARO ALEJANDRO COPÉZICA GIRONDA** LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic. Agustín Vélez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

**SEGUNDO.** -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO.** – Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**Atentamente**

**“2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marín preciado”**  
**Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**  
**a los 26 días del mes de julio del 2025.**

**C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.**

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

SALA DE REGIDORES

**C. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

**C. OSCAR MURGUIA TORRES.**

Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

ARCHIVO--ESS/jusj